



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yuinza Liceth Falon Montoya
demandado	Néstor Esteban Falon Sáenz
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00615 00
Asunto	Requiere liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que Yuinza Liceth Falón Montoya a la fecha es mayor de edad y la señora Lulid Enedbey Montoya Gutiérrez no se encuentra legitimada para representarla, se le requiere para que aquella acuda al proceso a través de apoderado judicial.

Requerir a las partes, para que alleguen la liquidación de crédito, conforme lo establece el artículo 446.4 del CGP con imputación de los pagos realizados, si es el caso.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

del

- 5 FEB 2020

AYELETH BENITO PADILLA

Secretaria